

## Resolución Gerencial N°497-2023-MDP/GM

Pichari, 15 de noviembre del 2023

### VISTO:

El Informe N° 550-2023-MDP-OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 1279-2023-MDP/ULP-EVN y anexo formato OSCE del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio; quien solicito aprobar la Trigésima Séptima Modificación versión 38 del Plan Anual de Contratación 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*, concordante con el Artículo 194° de la *Constitución Política del Estado*;

Que, en lo referente a la contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, éstas se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° numeral 15.2. de la Ley N° 30225 - *Ley de Contrataciones del Estado*, TUO modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*”; a dicho mérito se ha emitido la Resolución Gerencial N°017-2023-MDP/GM, aprobando Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el artículo 6° numeral 6.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que *el "Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, , de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; extremo que es complementado con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyos índices 7.5.1 y 7.5.4 del numeral 7.5 señalan que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, así como que el PAC y sus modificatorias deben ser publicados en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;



Que, el artículo 6° numeral 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan anual de Contrataciones", en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE como la disponibilidad presupuestal, extremos que se han cumplido con el anexo adjunto por el responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 487-2023-MDP/GM**, de fecha **09 de noviembre de 2023**, se **APROBÓ la Trigésima Sexta Modificación Versión 37 Del Plan Anual De Contrataciones**, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la inclusión de Once (11) Procedimientos De Selección al PAC 2023 Compuesta Por: Uno (01) Comparación De Precios, Nueve (09) Adjudicación Simplificada, Uno (01) Subasta Inversa Electrónica,

Que, mediante **Informe N° 1279-2023-MDP/ULP-EVN**, de fecha **14 de noviembre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio - Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quien **SOLICITA** a la Oficina de Administración y Finanzas, la **Aprobación de la Trigésima Séptima Modificación Versión 38 del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari**, comprendiendo los requerimientos sustentados mediante informe por las áreas usuarias y el anexo formato OSCE, objeto de la **Inclusión de Siete (07) Procedimientos de Selección al PAC 2023 compuesta por: Uno (01) Comparación de Precios, Cuatro (04) Adjudicación Simplificada, Uno (01) Subasta Inversa Electrónica, Uno (01) Compra por Catálogo** la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente;



Que, mediante **Informe N° 550-2023-MDP-OAF/SCHE**, de fecha **14 de noviembre del 2023**, emitido por Director de la Oficina de Administración y Finanzas – CPC. Santiago Chacón Egoabil; quien **REMITE** al Gerente Municipal los antecedentes para su evaluación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC Versión 38 – 2023, en cumplimiento de la normativa de Contrataciones Públicas y delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 017-2023-MDP/GM, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 y sus respectivas modificaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal a) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y con las facultades otorgadas con la Resolución de



Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la TRIGESIMA SEPTIMA MODIFICACIÓN VERSIÓN 38 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la INCLUSIÓN DE SIETE (07) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN AL PAC 2023 COMPUESTA POR: UNO (01) COMPARACIÓN DE PRECIOS, CUATRO (04) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, UNO (01) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, UNO (01) COMPRA POR CATÁLOGO, que se detalla en el Anexo 01 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
ALCALDIA  
O.A.F.  
O.P.P.  
U.LyP  
Pag. Web  
Archivo



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

000822-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) LUGAR :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

H) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Prebiona CTRL \* Q

En la columna con encabezado Azul presione CTRL \* N para obtener ayuda

N.º de Item	Tipo de Selección	Tipo de Compra o Selección	Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Entidad	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción del Procedimiento Antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Catalago (Unico de Bienes, Servicios y Obras - Item (Necesita consistencia a Internet))	Unidades de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación			Fecha Prevista de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Organismo de las Contrataciones	Reserva de Cotaciones	Inscripción del Pac por las Fuerzas Armadas	Código Único de Inversión (Principal)		
															DEPA	PROV	DIST								
448	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE TRACTOR CARRISADO PARA EL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PAPA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUISCO	2511519010038658	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	399530.00	08	09	10	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	MCP	NO	0 - SI	2547000		
449	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE AQUILAS DE BOMBA PLUMA PARA IMPULSAR CONCRETO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS DE LA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUISCO	7215410900203550	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	172600.00	08	09	10	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	MCP	NO	0 - SI	2519655		
450	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convencio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE LAPTOP 6 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS DE LA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUISCO	432115210037795	40 - Unidad	555.00	1 - Soles	1.00	1668000.00	08	09	10	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	MCP	NO	0 - SI	2561853		
451	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE AGERO CORRUJADO PARA EL CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO - EN VALLE KEMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUISCO	30102420300130024	40 - Unidad	350.00	1 - Soles	1.00	3690.00	08	09	10								
								VARRILLA DE AGERO CORRUJADO FY=420K0CM2 1/4" - GRADO 60																	
								VARRILLA DE AGERO CORRUJADO FY=420K0CM2 3/8" - GRADO 60																	
								VARRILLA DE AGERO CORRUJADO FY=420K0CM2 1/2" - GRADO 60																	
								VARRILLA DE AGERO CORRUJADO FY=420K0CM2 5/8" - GRADO 60																	
								VARRILLA DE AGERO CORRUJADO FY=420K0CM2 3/4" - GRADO 60																	
								VARRILLA DE AGERO CORRUJADO FY=420K0CM2 1" - GRADO 60																	
452	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	386 - Comparación de Precios	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE LADRILLO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE BARRIO SAN JUAN DE LOS RIOS DE LA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUISCO	30102420300130018	40 - Unidad	6.00	1 - Soles	1.00	720.00	08	09	10								
453	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO EN LAS COMUNIDADES RURALES EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARUGUA, OTARI SAN MARIN, OTARI NATIVOS Y OTARI NATIVOS DE LA CONVENCIÓN - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUISCO	2511519000374790	40 - Unidad	2.00	1 - Soles	1.00	190000.00	08	09	10								
								MOTO ACUATICA Y REMOLQUE COMPLETOS																	
								BOTE DE CANOTAJE (6 PAX) CON EQUIPOS COMPLETOS																	
								KAYAK																	
								PASAPORTE DUAL																	
454	1 - Único	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE MUEBLES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 8755 NATIVIDAD Y BARTOLOME HERREIRA DE LAS LOCALIDADES DE AMARUGUA, OTARI SAN MARIN, OTARI NATIVOS Y OTARI NATIVOS DE LA CONVENCIÓN - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUISCO	59111703038646	683 - Decena	2.00	1 - Soles	1.00	150467.92	08	09	10	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	MCP	NO	0 - SI	2562073		

